



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, con la respuesta enviada por la DIAN.- Sírvase proveer.

Palmira, febrero 2 de 2.022.

El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

**AUTO DE SUSTANCIACION
SUCESION INTESTADA RAD. 76520311000320220001900
JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
Palmira, febrero dos (02) de dos mil veintidós (2.022).**

En atención a lo solicitado por la señora Jefe (A) GIT de gestión de cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira, Valle en oficio 115272555-217-JAT- O.A 210, de fecha enero 28 de 2.022, se requiere a los interesados para que alleguen a dicha oficina los documentos allí solicitados, diligencia de cuyo cumplimiento deberán dar cuenta a éste despacho, aportando el comprobante de recibo respectivo por parte de dicha entidad.

Lo anterior, para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Egm

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6987530a5b99dead5bd860b8f44a04e559d3f80f361312020d72f168961a2
d22**

Documento generado en 03/02/2022 11:12:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>